

RESOLUCIÓN

SNCF / TAKARGO

(C/1285/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid 20 de abril de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control exclusivo de Takargo – Transporte de Mercadorias, S.A. (TAKARGO) por parte de Société nationale des chemins de fer français (SNCF), mediante la compraventa, indirecta, del 100% de su capital social a Mota-Engil Ambiente e Serviços, SGPS, S.A. Como resultado de la operación, SNCF pasará a tener el control exclusivo de la sociedad en participación o *joint venture* Ibercargo Rail, S.A. (IBERCARGO) que Captrain España, S.A. (CAPTRAIN ESPAÑA), filial participada en última instancia al 100% por SNCF, tiene con TAKARGO. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.